

ORIENTACIONES:
ARTICULACIÓN DE LOS
INSTRUMENTOS
DE GESTIÓN

PARA EL MEJORAMIENTO
EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS Y
LICEOS.





Presentación

La Reforma Educacional implica una serie de cambios sistémicos que apuntan a construir un sistema educacional inclusivo que efectivamente promueva una educación de calidad, entendida y aplicada comprensivamente y que promueva la formación de las personas en un sentido integral.

Mediante los cambios estructurales que se están concretando, como la Ley de Educación Parvularia, la Ley de Inclusión, la Política Nacional Docente y la Nueva Educación Pública, pretendemos aportar a la construcción de un sistema educativo basado en principios como la colaboración y la inclusión; un sistema en el que los y las docentes del país son reconocidos y apoyados en términos de su desarrollo profesional y cuentan con mejores condiciones para su desempeño y el aprendizaje de los estudiantes.

Paralelamente, estamos trabajando en lo que hemos llamado una Agenda de Calidad, donde nuestro principal foco es apoyar a las comunidades escolares para aportar al desarrollo de sus capacidades y acompañar sus procesos de mejora. Partimos de la base de que el mejoramiento de los aprendizajes se juega principalmente al interior de las escuelas del país; en sus salas, en sus patios, en el liderazgo de los equipos directivos, en la participación de los Consejos Escolares, y en otras instancias que forman parte de la tarea de educar valiente y cotidianamente en nuestras comunidades educativas. Junto con ello, comprendemos que los apoyos y recursos externos que llegan y son apropiados por la escuela colaboran de manera fundamental con este proceso, gatillándolo o dinamizándolo.

Dentro de este marco, el Ministerio de Educación busca fortalecer aquellos instrumentos que son propios y parte esencial del trabajo de las escuelas y liceos tales como el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Educativo y otros planes incluidos en distintas normativas entre los que cabe mencionar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y el Plan de Seguridad Integral, entre otros.

Con el fin apoyar a los establecimientos educacionales en su proceso de mejoramiento continuo, el Ministerio de Educación pone a disposición de las comunidades educativas estas orientaciones, que tienen como fin ayudar en la articulación de los distintos instrumentos de gestión y planificación con los que trabajan hoy escuelas y liceos.



1 | El proceso de mejoramiento educativo en los establecimientos educacionales y el aporte de los distintos instrumentos de gestión

Para el Ministerio de Educación son los directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados y el equipo técnico del sostenedor los protagonistas y primeros responsables de los procesos y resultados educativos del sistema escolar. Desde esta perspectiva, son los establecimientos educacionales y sus comunidades los que están en el centro de los procesos escolares, que el MINEDUC y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) busca promover, desplegar y asegurar.

Considerando lo anterior, el proceso de mejoramiento educativo que cada uno de los establecimientos se encuentra desarrollando en el marco del SAC debe ser comprendido como un proceso sistémico, sistemático y contextualizado. Estos atributos clave del mejoramiento escolar pueden entenderse de la siguiente manera:

- **Sistémico:** los procesos de mejoramiento educativo requieren de la acción de los distintos niveles (nacional, regional, provincial, local y a nivel de cada escuela) y con la participación de los distintos actores del sistema escolar (sostenedores, directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres, madres y apoderados) compartiendo un mismo propósito: asegurar y favorecer los aprendizajes y el desarrollo integral de todos los estudiantes en los distintos establecimientos educacionales y territorios. De este modo, los diferentes niveles y actores participantes deben contribuir a procesos de mejoramiento desde sus roles y ámbitos de acción particulares, facilitando que dicho mejoramiento ocurra a través de una eficiente articulación y coordinación.
- **Sistemático:** los procesos de mejoramiento requieren de altos niveles de planificación, con evaluación periódica para retroalimentar su avance y analizar sus resultados.



- **Contextualizado:** el proceso de mejoramiento educativo debe realizarse tomando en cuenta el contexto (social, cultural, geográfico, etc.) de la escuela y los intereses, necesidades e identidad de sus actores, especialmente de los estudiantes y sus familias. Además, este atributo favorece la construcción y desarrollo de comunidades de aprendizaje, que debieran ser parte activa de la mejora educativa al interior de las escuelas.

La presencia y despliegue de cada uno de estos atributos favorecerá el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en los actores escolares de los establecimientos y sus sostenedores, para que estos puedan desplegar procesos de mejora sostenidos en el tiempo.

En este mismo marco, las estrategias para la mejora educativa en general, y los procesos y prácticas de mejoramiento escolar, en particular:

- **Tienen un objetivo final:** alcanzar los aprendizajes y el desarrollo integral de las y los estudiantes, y la formación y desarrollo de valores, actitudes, conocimientos y destrezas expresados en el currículo.
- **Conciben que el mejoramiento escolar es multidimensional y no ocurre de manera lineal:** es decir, el mejoramiento escolar involucra muchos aspectos del trabajo escolar y se produce experimentando avances más rápidos en algunas áreas y más lentos en otras. De este modo, el mejoramiento no sigue un camino único, predecible y estandarizado (Bellei, Valenzuela, Vanni & Contreras, 2014), más bien ocurre en forma situada en cada escuela, lo que enfatiza la importancia de desplegar estrategias de apoyo y desarrollo de capacidades de manera contextualizada.
- **Requieren una planificación** que se materializa principalmente mediante el uso de dos herramientas de gestión fundamentales para las comunidades educativas: el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).



El Proyecto Educativo Institucional (PEI) expresa el horizonte del establecimiento, es decir, su propuesta orientadora en los ámbitos cognitivos, sociales, emocionales, culturales y valóricos. Es el movilizador del quehacer educativo de la escuela a través del cual se definen sus principios formativos. Estos principios orientan el desarrollo de los diferentes planes que aportan al proceso de mejoramiento de la institución escolar (PME y planes específicos). Corresponde al “lugar final que se quiere alcanzar o llegar” como comunidad educativa y se expresa mediante una visión y misión institucional y sellos educativos particulares, entre otros.

El Plan de Mejoramiento Educativo (PME), por su parte, corresponde al instrumento de planificación estratégica de los establecimientos educacionales, que guía el mejoramiento de sus procesos institucionales y pedagógicos y favorece a que las comunidades educativas vayan tomando decisiones, en conjunto con su sostenedor, que contribuyan a la formación integral de sus estudiantes. . Corresponde al “principal medio que permitirá llegar al lugar proyectado” como comunidad educativa mediante una planificación estratégica a 4 años que se implementará en períodos anuales.

A estos dispositivos centrales, se le añaden otros planes más específicos que los establecimientos educacionales deben desarrollar e implementar en el contexto de distintas normativas que rigen el sistema educativo, los que también buscan aportar al proceso de mejoramiento educativo y al desarrollo integral de todos los estudiantes del país.



Estos planes específicos son:

- El Plan de Formación Ciudadana
- El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- El Plan de Apoyo a la Inclusión
- El Proyecto Pedagógico de la Jornada Escolar Completa
- El Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
- El Plan Integral de Seguridad Escolar

Frente a esta **diversidad de instrumentos de gestión educativa**, los establecimientos educacionales del país se ven hoy desafiados a definir y planificar una serie de objetivos, metas y acciones de distinto orden y en distintos ámbitos específicos de acción. Para que estos planes colaboren integralmente con el proceso de mejoramiento escolar, es necesario articular el diseño e implementación de cada uno ellos con el PME de cada institución escolar. Esta articulación debiera favorecer la coherencia entre los distintos planes y contribuir al logro de los sellos educativos del PEI que se representan en los objetivos estratégicos del Plan de Mejoramiento Educativo.

Para mayor información sobre cada uno de estos planes específicos exigidos por ley, se sugiere consultar el Anexo N°1 que acompaña este documento.

El Plan de Formación Ciudadana comenzará a implementarse durante el año 2016 en todos los establecimientos educacionales del país, una vez que se promulgue la ley que lo crea. El Ministerio de Educación proveerá de orientaciones y herramientas para su diseño e implementación durante el presente año escolar.

El Plan de Apoyo a la Inclusión comenzará a implementarse durante el año 2016 en todos los establecimientos que reciben financiamiento estatal. El Ministerio de Educación proveerá de orientaciones y herramientas para su diseño e implementación durante el presente año escolar.

El Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación informarán oportunamente sobre el diseño e implementación de este plan.



2 | ¿Por qué articular los distintos instrumentos que aportan al proceso de mejoramiento educativo en los establecimientos educacionales?

El desarrollo y la articulación de los distintos instrumentos de gestión que aportan al proceso de mejoramiento educativo (PEI, PME y otros planes) tienen por finalidad:

- Asegurar la coherencia y complementariedad de los planes específicos con el PEI y con la propuesta definida en el PME para el ciclo de mejoramiento continuo, de manera que en su conjunto aporten a mejorar procesos y resultados educativos en cada establecimiento educacional.
- Dar claridad y sistematicidad al proceso de mejoramiento continuo que debe ocurrir en cada uno de los ámbitos de acción del establecimiento, lo que involucra diseñar e implementar cada plan específico en forma adecuada y pertinente.
- Optimizar el uso de los recursos (humanos y financieros) y promover el trabajo colaborativo.

De esta manera, se refuerza el enfoque sistémico, sistemático y contextualizado desde el cual el MINEDUC concibe el proceso de mejoramiento educativo y la materialización de las estrategias de apoyo que apuntan al logro de mejores aprendizajes y al desarrollo integral de todas y todos los estudiantes.

EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CADA PLAN ESPECÍFICO debiera surgir de la Fase Estratégica del Ciclo de Mejoramiento Continuo que realizan los establecimientos educacionales en el marco del desarrollo de su PME a 4 años. De esta manera, se asegura que los objetivos, metas, acciones y/o responsabilidades específicas asignadas en cada plan contribuyan a la mejora continua del establecimiento en su conjunto.



LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS CON EL PEI Y PME DEL ESTABLECIMIENTO

debiera permitir que estos planes se complementen y potencien mutuamente, y que sean coherentes con la ruta de mejoramiento continuo definida por la institución escolar. De este modo, se potencia una relación sinérgica de los distintos planes con las prioridades centrales de mejoramiento educativo (expresadas en el PME) y con los sellos educativos de cada establecimiento (definidos en el PEI), lo que apuesta a gatillar mejores procesos y resultados educativos.

3 | ¿Qué se espera de la articulación de los planes específicos que cada establecimiento educacional debe desarrollar en conjunto con su PEI y PME?

1. Que lo planificado tanto en los planes específicos como en el PME sea coherente y permita materializar el PEI del establecimiento.
2. Que las temáticas de los diferentes planes específicos sean consideradas tanto en la fase estratégica como en la fase anual de elaboración del PME (y viceversa).
3. Que cada establecimiento educacional decida si lo expresado en cada uno de estos planes específicos se expresa en su PME (como objetivo o acción anual), en función de las prioridades y énfasis que cada comunidad escolar haya definido para su actual ciclo de mejoramiento continuo.



4 | ¿Qué y cómo articular los planes específicos con el PEI y PME de cada establecimiento?

Los distintos instrumentos de gestión que buscan aportar al proceso de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales tendrán que generar sinergia por medio de la articulación entre sí para hacer un aporte efectivo y contundente a la mejora escolar y al desarrollo integral de las y los estudiantes. Para lograr esta sinergia resulta clave definir qué y cómo se van a articular estos dispositivos.

En primer lugar, es importante que el PEI y el PME se articulen y sean coherentes entre sí. Esto se logra, por una parte, en la medida en que el PME materializa los sellos educativos que se expresan en el PEI y los vincula a los procesos de mejoramiento y, por otra, en la medida en que el PEI inspira y moviliza la gestión y la mejora escolar definida en el PME.

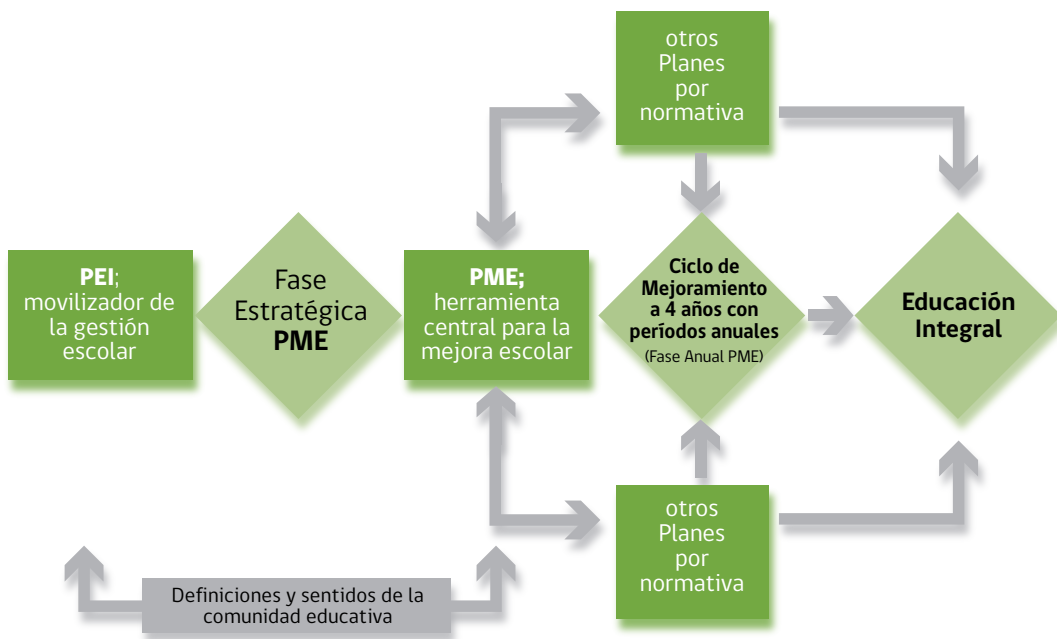
En segundo lugar, es importante que cada uno de los otros planes que el establecimiento educacional debe desarrollar se articule y sea coherente con el PEI de la institución escolar. Para asegurar esta coherencia cada uno de estos planes debe vincularse con alguno de los sellos educativos de la escuela o liceo (y viceversa). Para asegurar esta vinculación, la participación de los actores educativos del establecimiento educacional resulta crucial.

En tercer lugar, es importante que el PME y los otros planes que el establecimiento debe desarrollar se articulen y sean coherentes entre sí. En particular, la fase estratégica de desarrollo del PME debe servir de base no sólo para la elaboración de la fase anual del PME, sino que también para la elaboración de los otros planes. En este sentido, la fase estratégica debe permitir identificar necesidades de mejoramiento vinculadas con cada una de las temáticas de los planes específicos requeridos por la normativa.



El siguiente diagrama esquematiza lo señalado anteriormente.

Diagrama: Qué y cómo articular las herramientas de gestión disponibles en los establecimientos educacionales



La articulación entre planes específicos, y entre éstos, el PEI y PME de cada establecimiento, puede producirse en dos niveles:

- a nivel de los objetivos anuales expresados en el PME, y
- a nivel de las acciones planificadas en cada plan.

Antes de generar esta articulación, es importante consignar que tanto los objetivos anuales del PME como sus acciones deberán ser coherentes y derivarse de los objetivos estratégicos a cuatro años definidos en la Fase Estratégica del PME. Del mismo modo, los objetivos estratégicos del PME deberán alimentar y ayudar a definir los objetivos, acciones, tareas y/o responsabilidades que se definan en cada uno de los planes específicos que cada establecimiento debe desarrollar por ley.

Para comprender y visualizar de manera más clara y precisa cómo generar una articulación efectiva y sinérgica entre los diferentes planes, y entre éstos y el PEI y PME de cada establecimiento, se presenta un ejemplo concreto de articulación:

Ejemplo de articulación entre planes y entre éstos y el PEI y PME de un establecimiento:

A Asúmase que uno de los sellos de un establecimiento educacional es formar estudiantes reflexivos y autónomos que son capaces de tomar decisiones responsables e informadas sobre su propia vida. Al respecto, y en primer lugar, resulta pertinente que el PME del establecimiento incluya objetivos y/o metas estratégicas relacionadas con la formación de estudiantes reflexivos y autónomos capaces de tomar decisiones.

B A partir de esta definición estratégica, es pertinente que los objetivos anuales del PME, así como los objetivos y/o metas de planes específicos tales como el Plan Formación Ciudadana y el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, incluyan la temática de la formación de estudiantes reflexivos y autónomos en su diseño e implementación, articulándose entre sí (ver Cuadro N°1 para más detalles).



Cuadro N°1:

Ejemplo de articulación entre objetivos/metas estratégicas del PME con objetivos de planes específicos

PEI	PME	PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA (FC)	PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO (SAG)
<p>Sello educativo: Educación de estudiantes reflexivos y autónomos capaces de tomar decisiones responsables e informadas.</p>	<p>Ejemplo de objetivo estratégico en PME: Promover la reflexión y la responsabilización de los estudiantes en el marco de su formación integral.</p> <p>Ejemplo de objetivo anual en PME: Generar instancias de reflexión y participación grupal de los estudiantes que favorezcan la toma de decisiones responsables.</p>	<p>Ejemplo de objetivo en Plan FC: Desarrollar una cultura ciudadana que concibe a la escuela como un espacio inclusivo, donde se fomenta la participación en instancias democráticas de todos los actores educativos que den cuenta de la capacidad de reflexión, la tolerancia y el respeto a la diversidad al interior del establecimiento.</p>	<p>Ejemplo de objetivo en el Plan SAG: Formar a los estudiantes de enseñanza media en su capacidad para tomar decisiones responsables e informadas con respecto de su cuerpo y su sexualidad.</p>

C Del mismo modo, es pertinente que tanto las acciones anuales del PME como las acciones que se especifiquen en los otros planes se articulen entre sí y sean coherentes con los objetivos anuales y estratégicos previamente definidos (ver Cuadro N°2 para más detalles).



Cuadro Nº2:

Ejemplo de articulación entre acciones del Plan de Mejoramiento Educativo y acciones de planes específicos

PME	PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO (SAG)
<p>Ejemplo de acción en PME: Instancias mensuales de reflexión grupal para analizar las implicancias de la responsabilidad de cada uno para el logro de los objetivos propuestos, y cómo esto se incorpora a las prácticas institucionales, curriculares y pedagógicas del establecimiento.</p>	<p>Ejemplo de acción en el Plan FC: Instancias mensuales de reflexión grupal respecto del valor del respeto individual y colectivo y la responsabilización individual como base para una ciudadanía democrática, y cómo esto se incorpora a las prácticas institucionales, curriculares y pedagógicas del establecimiento.</p>	<p>Ejemplo de acción en Plan SAG: Instancias mensuales de reflexión sobre la importancia del autocuidado y la toma de decisiones responsables con respecto al propio cuerpo y la sexualidad, y cómo ello se incorpora a las prácticas institucionales, curriculares y pedagógicas del establecimiento.</p>

Mediante los mecanismos de articulación anteriormente señalados se asegura que los instrumentos de gestión con que cuenta un establecimiento sean coherentes entre sí, se complementen unos con otros y se evite la duplicidad de iniciativas similares, las cuales podrían fusionarse y/o coordinarse según se estime pertinente por parte de los actores escolares del establecimiento.



ANEXO N°1

RESUMEN DESCRIPTIVO DE
LOS PLANES ESPECÍFICOS
QUE POR NORMATIVA
DEBEN DESARROLLAR LOS
ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DEL PAÍS



Anexo N° 1 | El Plan de Formación Ciudadana

A A contar de la entrada en vigencia de **la ley que establece la obligatoriedad de todos los establecimientos del país de contar con un Plan de Formación Ciudadana**, será un deber de todos los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado crear e implementar dicho Plan.

B **De acuerdo con esta normativa, la formación ciudadana** corresponde a un conjunto de conocimientos y actitudes que se promueven entre niños, niñas y adolescentes y les permite una integración efectiva a la vida en sociedad, contribuyendo así a la cohesión social.

C De acuerdo con esta normativa, la formación ciudadana corresponde a un conjunto de conocimientos y actitudes que se promueven entre niños, niñas y adolescentes y les permite una integración efectiva a la vida en sociedad, contribuyendo así a la cohesión social.

D Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un **Plan de Formación Ciudadana** que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo con las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

E Los **objetivos** del Plan de Formación Ciudadana son:

- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, y los deberes y derechos asociados a ella.
- Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable.
- Promover el conocimiento, comprensión y análisis del estado de derecho y la institucionalidad en Chile.
- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con los derechos humanos.



- Fomentar en las y los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- Fomentar la participación de los y las estudiantes en tema de interés público.
- Garantizar una gestión y una cultura democrática y ética en la escuela.
- Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

F Entre las **acciones concretas** que el Plan de Formación Ciudadana puede considerar, cabe destacar:

- Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía.
- La realización de talleres y actividades extra- programáticas.
- La formación de docentes y directivos en el área.
- El desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad.
- Estrategias para asegurar la debida representación y participación de los estudiantes en decisiones propias del quehacer escolar, por ejemplo, entregándole el carácter de resolutivo al Consejo Escolar, asegurando la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Actividades para promover una cultura de dialogo y sana convivencia escolar.
- Otras que el sostenedor en conjunto con la comunidad educativa consideren pertinentes.



Anexo N° 2 | El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

A La **Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536)** establece las siguientes obligaciones para todos los establecimientos educacionales del país:

- Nombrar un **Encargado de Convivencia Escolar**, quien deberá implementar las acciones sobre convivencia escolar determinadas por el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, y que deberá estar establecido en un Plan de Gestión.
- Contar con un **Reglamento Interno** que contenga normas de convivencia, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio de la convivencia escolar de la comunidad educativa.
- Establecer un **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar** que debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia escolar y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades y plazos de tiempo, recursos, y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar (o el Comité) han definido como relevantes.

B El **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar** debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el **Reglamento Interno**, los principios y los valores consagrados en el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) en el ámbito de la convivencia escolar.

C Ahora bien, los objetivos que persigue el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar son coincidentes con el PME en esta área, por lo que **la comunidad educativa puede resolver si elaborar un solo instrumento para promover la convivencia en el establecimiento** (el Plan de Gestión de la Convivencia con las mismas acciones del PME, no solo en el área de Convivencia, sino también considerando las demás áreas) **o si le resulta más pertinente elaborar dos instrumentos diferentes.**



D Lo relevante es que no se debe perder de vista el objetivo formativo y la importancia de implementar acciones que promuevan la participación de toda la comunidad educativa.

E **Si la comunidad educativa resuelve elaborar el Plan de Gestión por separado, este debiera responder a las siguientes preguntas:**

- O** ¿Qué se quiere alcanzar? (objetivo)
- O** ¿Cómo se quiere lograr? (tareas)
- O** ¿Cuándo se quiere lograr? (plazo)
- O** ¿En cuáles áreas o dimensiones se quiere realizar el programa? (áreas de trabajo)
- O** ¿Con quién y cómo se desea lograrlo? (actores escolares, recursos financieros)
- O** ¿Cómo saber si se está alcanzando el objetivo? (evaluación de proceso)
- O** ¿Cómo determinar si se logró el objetivo? (evaluación de resultados)



Anexo N° 3 | El Plan de Apoyo a la Inclusión

A La **Ley de Inclusión (Ley N° 20.845)** exige a los establecimientos educacionales diseñar e implementar un **Plan de Apoyo a la Inclusión**.

B Su **objetivo principal** consiste en fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior de los establecimientos educacionales.

C El **Plan de Apoyo a la Inclusión** no propone a los establecimientos educacionales desarrollar un instrumento nuevo, sino más bien articula y profundiza los instrumentos institucionales existentes (PEI, PME, etc.) desde el eje de inclusión.

En concreto, **el Plan constituye un instrumento útil para:**

- Levantar información sobre el despliegue de las trayectorias escolares de los y las estudiantes, y la implementación de prácticas de inclusión/exclusión en los establecimientos educacionales.
- Identificar, abordar y eliminar mecanismos que generan exclusión y discriminación en las instituciones escolares.
- Desarrollar herramientas y procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezcan el aprendizaje, participación y desarrollo de todas y todos los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades y talentos particulares.
- Desarrollar instrumentos, normativas y protocolos institucionales ajustados a derecho y libres de sesgos que generen o admitan la exclusión.



Anexo N° 4 | El Proyecto Pedagógico de la Jornada Escolar Completa

A De acuerdo con el artículo 2º de **la ley que establece la Jornada Escolar Completa (Ley 19.979 de 1997)**, todo establecimiento educacional subvencionado, al momento de incorporarse al régimen de jornada escolar completa diurna, deberá contar con un **proyecto de jornada escolar completa diurna**, aprobado por el Ministerio de Educación, en el que se especifique:

- a) La justificación pedagógica de la utilización del tiempo de trabajo escolar, basada en el proyecto educativo del establecimiento, y
- b) El número de alumnos que serán atendidos por el establecimiento bajo el régimen de jornada escolar completa diurna.

B El proyecto de jornada escolar completa diurna deberá ser consultado al Consejo Escolar, al Consejo de Profesores y a los padres y apoderados de los estudiantes del establecimiento, e informado a los Centros de Alumnos, en el caso de la enseñanza media, en forma previa a su presentación por el sostenedor al Ministerio de Educación para su aprobación.



Anexo N° 5 | El Plan de Sexualidad, Afectividad y Género

A Durante el año 2010, se promulgó la **Ley de Salud N° 20.418** (que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad), que obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar un Programa de Educación sexual en el nivel de enseñanza media.

B En el marco de dicha ley el Ministerio de Educación apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes, a través de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica y sin sesgo, clara y veraz, y que les permita desarrollarse integralmente, favoreciendo la aceptación de sí mismo y de los demás, garantizando, a la vez, la autonomía de los establecimientos educacionales y la coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el Plan de Mejoramiento Educativo.

C **La incorporación de la educación sexual en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)** de los establecimientos educacionales no debiera solo enmarcarse en una declaración de principios, sino que también debiera traducirse en el diseño de una estrategia que permita establecerlo en el tiempo escolar, con etapas, objetivos, metas, metodología y evaluación de resultados esperados.

D Esta construcción debe ser **gestionada con todos los actores de la comunidad educativa y en coherencia con la identidad y los sellos** que cada establecimiento posee y que están expresados en su PEI.

E Este programa debe tener como objetivo la articulación y generación de conocimientos con el desarrollo de habilidades y actitudes, para que los y las estudiantes adquieran progresivamente criterios para conducir su proyecto de vida, cuidar de su salud integral y favorecer un mayor conocimiento de sí mismos, que les permita comprender la etapa del desarrollo que están viviendo integrando la afectividad y sexualidad como un área más de su desarrollo en un marco de responsabilidad, inclusión y respeto a la diversidad sexual, social, cultural, entre otros.



F La implementación de los contenidos de sexualidad, afectividad y género en los establecimientos debe ser un proceso participativo:

- Los contenidos de formación deben responder a las demandas y necesidades de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- Es recomendable que sean visados por el Consejo Escolar.
- Deben incluir la vinculación y coordinación con las redes territoriales (salud, centros comunitarios, ONG'S, etc.).
- La elaboración y la implementación deben considerar la provisión de recursos económicos, los materiales y la capacitación docente.
- En la elaboración e implementación del programa es fundamental considerar las condiciones institucionales (horario, espacio, competencias docentes, etc.), por ejemplo, aprovechar los espacios regulares del establecimiento. Es una buena manera de asegurar continuidad en el proceso formativo.
- Es necesario considerar los espacios educativos regulares, reuniones de apoderados, actividades en el aula, Consejo de Profesores, etc.
- Debe considerarse la diversidad de estudiantes (estudiantes con necesidades educativas especiales, estudiantes de diferentes etnias y religiones, orientación sexual e identidad de género, etc.), transformándose en proceso educativo inclusivo.
- Integrar las acciones en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) del establecimiento, procurando que se implemente desde los niveles de enseñanza pre-escolar y básica, para continuar a través de toda la trayectoria escolar, articulando los contenidos según las distintas etapas de desarrollo.

Anexo N° 6 | El Plan Integral de Seguridad escolar

A **Ord.N°156 del 24.03.2014. Superintendencia de Educación Escolar:** In-
forma sobre exigencias de seguridad en establecimientos educacionales.

El Reglamento Interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes. (N°1)

B Cada establecimiento debe elaborar un Plan Integral de Seguridad Escolar el cual debe contener actividades de prevención de riesgos de acuerdo a los peligros existentes en la realidad específica de cada establecimiento. (N°2 letra i)

C **Resolución Exenta N° 51 del 4.01.2001 del Ministerio de Educación:** To-
dos los establecimientos educacionales del país deben desarrollar un **Plan Integral de Seguridad Escolar** mediante el cual se pretenden alcanzar **dos objetivos centrales:**

- o Planificar eficaz y eficientemente la seguridad en las comunidades educativas, adaptada a las particulares realidades de riesgos y recursos de cada establecimiento educacional.
- o Aportar a la formación de una cultura preventiva en las escuelas mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

D En la elaboración y constante actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar deben trabajar el equipo directivo, los docentes, los asistentes de la educación, los estudiantes y los padres, madres y apoderados, apoyados por equipos de salud, bomberos, carabineros u otros actores clave que determine la comunidad educativa.



E El Manual **Plan Integral de Seguridad Escolar** propone dos metodologías para realizar el plan (una de prevención y otra para la respuesta) que apoyan su desarrollo:

- O** **Objetivos:** Expresión de lo que se desea conseguir con el plan. El objetivo central es la seguridad de los y las estudiantes y los demás actores de la comunidad educativa, del cual deben desprenderse los demás objetivos específicos que la realidad del establecimiento indique.
- O** **Actividades:** Corresponden a las acciones directas del plan. Responden a la pregunta qué hacer. Están orientadas a alcanzar los objetivos.
- O** **Programas:** Permiten organizar las actividades en torno a ciertos ejes temáticos clave tales como análisis del riesgo (amenazas, vulnerabilidades y capacidades); capacitación de los actores de la comunidad educativa, sensibilización y difusión; desarrollo de protocolos de actuación o programa operativo de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes; programa de mejoras de infraestructura y equipamiento del establecimiento, entre otros.
- O** **Para diseñar cada uno de estos programas, se deben formular, a lo menos, las siguientes preguntas:** ¿Qué sabemos sobre el tema?, ¿qué necesitamos para realizar el trabajo?, ¿qué experiencias tenemos para hacerlo?, ¿qué actividades realizaremos?, ¿cómo nos dividimos las tareas?

F Los **objetivos y actividades planificadas en el Plan Integral de Seguridad Escolar se pueden integrar como objetivos, metas o acciones dentro del Plan de Mejoramiento Educativo**, considerando las prioridades que haya definido la comunidad educativa del establecimiento.

